



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DIA 4-AGOSTO-2.022

DON JESÚS MARTÍNEZ DOMENE, INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO (ALMERIA), EN FUNCIONES DE SECRETARIO ACCTAL.

CERTIFICO: Que el acta de la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación Municipal, el día 4 de agosto de 2.022, previamente convocada y presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Martínez Pascual, concurriendo los Sres. Concejales que se dirán y asistidos por el Sr. Interventor D. Jesús Martínez Domene, actuando como Secretario Acctal, que levanta acta y certifica, es del tenor literal siguiente:

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Antonio Martínez Pascual

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. José Sánchez Urán

D^a Francisca María Tapia Mena

El Interventor del Ayuntamiento:

D. Jesús Martínez Domene

La Arquitecta Técnica:

D^a Dolores Gómez Torrente

Ausentes:

D^a María Dolores Pozo Garre por vacaciones.

En Olula del Río, a 4 de agosto de dos mil veintidós, se reunieron los Sres. Concejales que se expresan a continuación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Martínez Pascual, siendo las 09:45 horas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, previamente convocada al efecto, cumpliendo lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 7/85, de 5 de marzo, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disp. Final 2 del R.D. 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID19.

La Junta de Gobierno se celebró desde las 09:45 a las 12:15 horas,

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

JGL 04-08-2022

1

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQHn9xnRQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río		Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río		Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones			Página	1/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQHn9xnRQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

PUNTO 1.- CALIFICACION AFO DE VIVIENDA SITUADA EN LA PARCELA 138 DEL POLIGONO 4, PARAJE LA TEJERA, PAGO EL MOJON, DE OLULA DEL RIO.-CARLOS A. BELMONTE SANCHEZ en representación de JOAQUIN MARTINEZ GONZALEZ

Vista la solicitud de D. Carlos A. Belmonte Sánchez en representación de D. Joaquín Martínez González, de reconocimiento de la situación jurídica de una edificación existente, situada en la parcela 138 del polígono 4, Paraje La Tejera, Pago El Mojón, de Olula del Río.

Considerando el Informe emitido por la Arquitecta Técnica, de 04/08/2022, que dice:

<<RECONOCIMIENTO DE LA SITUACION JURIDICA DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE EXPTE: 3.188.634 COD. EXPTE 2021/406941/003-102/00002. Fecha de solicitud: 17 de mayo de 2021. Solicitante: D. Carlos A. Belmonte Sánchez D.N.I./C.I.F.: ***1654** representando a: D. JOAQUIN MARTÍNEZ GONZÁLEZ D.N.I./C.I.F.: ***1949**.

DOCUMENTACIÓN: Certificado de Antigüedad, solidez, superficie y salubridad de vivienda en parcela 138 del polígono 4. Ubicación: Paraje La Tejera (Pago El Mojón) POL. 4 PARCELA 138 Técnico Redactor: D. Carlos A. Belmonte Sánchez, Arquitecto Técnico Col. Nº 1.766 COAAT-AL P.E.M.: 30.402,90 €

INFORME TECNICO

1.- OBJETO DEL INFORME El objeto del presente informe es analizar, desde el punto de vista urbanístico, la viabilidad de la documentación aportada para el reconocimiento de la situación jurídica que corresponda al inmueble solicitado, y se realiza en relación a los aspectos indicados en los artículos 6 y 7 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, por tanto, no se entra a analizar otros aspectos relacionados con el expediente de reconocimiento ni con otras edificaciones, construcciones e instalaciones que puedan existir en la parcela además de las solicitadas. Igualmente, deberá tenerse en cuenta que el presente informe se realiza sin perjuicio del contenido de otros informes preceptivos que se soliciten por razón de lo dispuesto en la legislación específica que resulte de aplicación, y no exime de la obtención de las autorizaciones que fueran necesarias por otros Organismos Públicos en el ámbito de sus competencias.

2.- NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

2.1 Normativa y Planeamiento aplicable - Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) - Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación

JGL 04-08-2022

2

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	2/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía - Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Almería rev. 07. (ap. def. BOJA 18.05.1987 y BOJA 12.03.2007). - NN.SS. de Planeamiento Municipal de Olula del Río (en adelante NNSS), aprobadas definitivamente el 26/06/1987 (BOP 20/07/1988). - PGOU - Adaptación Parcial de las NN.SS. del Municipio de Olula del Río (en adelante PGOU-AP NNSS), aprobado definitivamente el 15/10/2009 (BOP 20/11/2009). - Ordenanza reguladora de la documentación a presentar en los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y de certificación administrativa de la situación legal de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (BOP nº 200 de 20/10/2014). - Ordenanza reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones existentes según el uso al que se destinen (BOP nº 200 de 20/10/2014)

2.2 Clasificación del suelo y ordenanza de aplicación En la documentación técnica aportada se incluye un plano de emplazamiento referido a la documentación gráfica catastral y un plano situación referido al instrumento de planeamiento vigente en el T.M. De Olula del Río. De acuerdo a la localización aportada, se comprueba que la parcela en la que se localiza la edificación a reconocer (Parcela 138 del Polígono 4) se encuentra clasificada por el PGOU-AP NNSS como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural (SNU-CNR). En este suelo es de aplicación el Apartado 4.4 de las NNSS, con las modificaciones introducidas en el mismo por el Anexo B del PGOU-AP NNSS.

2.3. Localización de la edificación a los efectos del artículo 6 del Decreto-Ley 3/2019 En base al acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Olula del Río, adoptado el 31 de julio del 2014, por el que se acuerda la innecesariedad de avance para la identificación de edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, la edificación para la que se solicita el reconocimiento de asimilado al régimen de fuera de ordenación tienen la consideración de "edificación aislada".

3.-IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE El inmueble se ubica en la Parcela 138 del Polígono 4 del Término Municipal de Olula del Río. Según certificado técnico aportado, el inmueble para el que se solicita el reconocimiento de su situación jurídica se trata una edificación de una (1) planta sobre rasante, con una superficie construida total de 52,59 m2 y una pequeña edificación anexa, también de una sola planta sobre rasante, con una superficie construida de 4,48 m2. Por lo tanto, la ocupación en planta y la superficie construida total de la edificación asciende a cincuenta y siete con siete metros cuadrados (57,07 m2), ubicada en una parcela de uso agrario con cabida de 2.120 m2 según datos catastrales. En relación a la documentación necesaria para la identificación de los inmuebles, establecida en el Artículo 6. Punto 2 letra a) del Decreto-Ley 3/2019, sobre la documentación a presentar en los procedimientos de reconocimiento de la situación de AFO para los inmuebles en suelo no urbanizable, se hace constar que en el certificado técnico se incluye la siguiente información: Identificación de la edificación afectada por localización geográfica mediante referencia catastral y • cartografía oficial georreferenciada: Se aporta certificado catastral en el que consta que está dada de alta en el

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

JGL 04-08-2022

3

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	3/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Catastro de Bienes Inmuebles de Olula del Río con Referencia Catastral Nº 04069A004001380000TE para la parcela de uso agrario en regadío y Referencia Catastral Nº 04069A004001380001YR para la construcción ubicada en la misma, la finca según catastro tiene una superficie de 2.120,00 m2. La documentación gráfica aportada se considera suficiente para el reconocimiento de la parcela y de la edificación. Se aporta presupuesto de ejecución material de la edificación a reconocer, de acuerdo a un banco de precios oficial o estimación aprobada por el colegio profesional competente, a fecha actual.

4.- CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE APLICACIÓN El artículo 1.3.3. del PGOU-AP NNSS establece expresamente como usos compatibles, entre otros, todas las actuaciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos, considerándose como tales las que se hayan directamente vinculadas a la explotación de los recursos vegetales del suelo y la cría y reproducción de especies animales. Según certificado técnico, la nave está destinada a Vivienda y Almacén de Aperos de Labranza y así queda reflejado en la descripción pormenorizada de la misma.

5.- ACREDITACION DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EDIFICACIÓN A los efectos de indicado en el artículo 11.4 del Decreto 2/2012, se hace constar que el técnico redactor certifica y justifica, con documentación emitida anteriormente por este ayuntamiento y con ortofotos de visores oficiales de la Junta de Andalucía, lo siguiente: Que la edificación destinada a Vivienda y Almacén de Aperos de Labranza consta como terminada en el año 2006, de acuerdo al artículo 8 del Decreto 2/2012, por el cual se entenderá que la edificación está terminada cuando esté ultimada y dispuesta a servir al uso a que se destina, sin necesidad de ninguna actuación material posterior referida a la propia obra, por lo que tiene una antigüedad de 15 años.

6.- ACREDITACION DE LA APTITUD DE LA EDIFICACIÓN TERMINADA PARA DESTINARSE AL USO PREVISTO. De acuerdo a lo indicado en el apartado 4 del presente informe, con la documentación aportada queda acreditado que el inmueble solicitado se encuentra en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación. No obstante, puesto que la solicitud hace referencia expresa al reconocimiento de la edificación en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, se procede a analizar la documentación aportada con el fin de determinar si el inmueble cumple con los requisitos necesarios para este reconocimiento. 6.1.- Cumplimiento de los requisitos de seguridad, habitabilidad y salubridad. En la documentación técnica aportada se certifica que la edificación, salvo vicios ocultos, omisión de datos durante la visita o negligencia posteriores, cumple con las condiciones de solidez y seguridad, y se aporta una justificación del cumplimiento de la vivienda y almacén con las normas mínimas de seguridad, habitabilidad y salubridad establecidas en la correspondiente ordenanza. 6.2.- Puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el interior del inmueble conforme a su normativa reguladora y en su caso. correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros. Según certificado técnico aportado, la edificación cuenta con los siguientes suministros e instalaciones: 1. Suministro de agua: Mediante depósito de acumulación. 2. Suministro de energía eléctrica: Mediante energía

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

JGL 04-08-2022

4

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesús Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	4/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

fotovoltaica. 3. Saneamiento: Se realiza a través de fosa séptica instalada. No obstante, en virtud de lo establecido en el Decreto 2/2012 Artículo 15. Obligaciones de las personas propietarias de los asentamientos urbanísticos incorporados, corresponderá a las personas que ostenten la titularidad de los terrenos y edificaciones en aquellos asentamientos que se incorporen al Plan General de Ordenación Urbanística costear la urbanización y las infraestructuras exteriores necesarias para dotar al asentamiento de los servicios básicos urbanísticos enumerados en el artículo 45.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, así como la cesión de los terrenos destinados a dotaciones públicas y los demás asignados por la referida Ley en función de la clase de suelo donde se sitúa la actuación.

7.- NORMATIVA SECTORIAL DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Deberá tenerse en cuenta que el presente informe se realiza sin perjuicio del contenido de otros informes preceptivos que se soliciten por razón de lo dispuesto en la legislación específica que resulte de aplicación, y no exime de la obtención de las autorizaciones que fueran necesarias por otros Organismos Públicos en el ámbito de sus competencias. 8.- CONCLUSION El técnico redactor de la documentación aportada certifica que la antigüedad de la nave destinada a VIVIENDA Y ALMACÉN DE APEROS DE LABRANZA data de 2006 y, dado que el uso al que se destina está reconocido como uso admisible en el tipo de suelo en el que se localiza, suelo que se encuentra clasificado por el PGOU-AP NNSS LOUA como "Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural (SNU-CNR)". Por lo tanto, procede resolver FAVORABLEMENTE la petición de Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de Edificación Existente. Tal es el parecer de la Técnica que suscribe, no obstante, la Corporación Municipal acordará lo que estime más procedente. En Olula del Río a 4 de agosto de 2022 DOLORES GÓMEZ TORRENTE ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó resolver favorablemente la petición de Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de Edificación Existente, situada en la parcela 138 del polígono 4, Paraje La Tejera, Pago El Mojón, de Olula del Río.

PUNTO 2.- OBRA MENOR EXPTE. 2022/406947/003-001/00051.- MARIA JOSE GARRE MARTINEZ.

El 30/03/2022, solicita Licencia de Obras para retirar escombros en corrales viejos, resultando un patio, eliminación de goteras en tejado y humedades en paredes, en una vivienda situada en Paraje Huítar Mayor, nº 44, con presupuesto de 9.246,00 €.

Considerando el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica, que señala expresamente: <<Tramitación expte. Legalización de vivienda realizado>>

JGL 04-08-2022

5

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	5/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Estudiada la misma y vistos sus Informes técnicos y jurídicos, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 231,15 €

PUNTO 3.- INFORME PARA DESVIO ACEQUIA 9015 DEL POLIGONO 4, POR AGRUPACION FINCAS DEL POLIGONO 4 PARCELAS 59 Y 60.

Considerando el Informe emitido por la Arquitecta Técnica, de 03/08/2022, que dice:

<<EXPEDIENTE Nº: 2.529.309. Situación del Inmueble: POLIGONO 4 PARCELAS 59 Y 60. D^a. DOLORES GÓMEZ TORRENTE, en calidad de ARQUITECTA TECNICA del Excmo. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO, a petición de D. ANTONIO MARTINEZ PASCUAL, ALCALDE-PRESIDENTE, en relación al expediente arriba referenciado para realizar la agrupación de dos fincas ubicadas en el Paraje La Mata, Polígono 4 Parcelas 59 y 60, del término municipal de Olula del Río, emito el siguiente INFORME TECNICO

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 13 de octubre de 2021, se emite informe técnico sobre la situación, en cuanto a las circunstancias y/o casuísticas que afectan a las parcelas 59 y 60 del polígono 4 para la emisión del certificado que solicita por parte de la propiedad en este ayuntamiento. En ese informe se concluye que: Que no se ha producido expropiación por parte del Ayuntamiento de Olula del Río para la ejecución de la Calle• Ronda de Francia o de la Parcela 9015 del Polígono 4, acequia del pago. No obstante, a efectos de lo previsto en la regla 2^a del artículo 172 de la Ley 7/2002, y en el apartado 3 del artículo 5 del Decreto 60/2010, si se aprecia la concurrencia de distintas circunstancias que apuntan a que la agrupación de las parcelas, afectaría a bienes de dominio público, tanto de titularidad municipal como autonómica, por lo que se comunica a efectos de trasladar al Registro de la Propiedad de Purchena que:

1. Toda alteración de la superficie de un inmueble está sujeta a la previa obtención de licencia de parcelación, salvo en los supuestos legales de innecesariedad de la licencia, en este caso la agrupación de dos parcelas para crear una nueva, requeriría de dicha licencia, sin que conste en el expediente que se haya tramitado la misma (art. 7.a del Decreto 60/2010).

2. La información catastral relativa a las superficies de las parcelas no coincide con la registral, ya que la primera ha sido actualizada con la expropiación

JGL 04-08-2022

6

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	6/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

realizada para la ejecución de las obras de la actual Carretera A-349, mientras que la segunda no consta dicha expropiación, por lo que si se llevase a cabo tal agrupación con los datos registrales actuales, sin actualizar, se podría estar incluyendo dentro de la finca resultante terrenos que en realidad pertenecen al dominio público de la mencionada carretera, titularidad de la Junta de Andalucía.

3. Tampoco coinciden los datos catastrales con los registrales en cuanto a la existencia de la acequia, que según Catastro discurre entre las parcelas catastrales que se pretenden agrupar, es decir, las separa físicamente y hace imposible esa agrupación a efectos urbanísticos, salvo que desaparezca la acequia como tal, por lo que se podría estar dando la misma situación detallada en el párrafo anterior, pero esta vez incluyendo dentro de la finca resultante terrenos que en realidad podrían pertenecer al dominio público de titularidad municipal. Teniendo en cuenta la apreciación del punto 3 de las conclusiones del informe mencionado anteriormente, en el que se especifica que no se puede realizar la agrupación de las fincas por la existencia de la acequia que consta catastrada como Parcela 9015 del Polígono 4 del Término Municipal de Olula del Río, cuya titularidad la ostenta este Ayuntamiento

CONCLUYO I. Que a efectos técnicos se puede realizar el desvío de la acequia trasladándola al lindero norte de la finca catastrada como Parcela 59 del Polígono 4 de Olula del Río.

II. Que para la realización del desvío de la misma el propietario debe asumir que se vea afectada una parte de la superficie de la Parcela 59 para realizar el nuevo trazado, así como los costes inherentes al mismo, en calidad de interesado por la realización de dicho desvío. Por lo tanto, dándose estas circunstancias, no existirían inconveniente en la realización de un nuevo trazado para el tramo afectado de la Acequia del Pago del Lugar, Parcela 9015 del Polígono 4, que permita la agrupación de las Parcelas 59 y 60 del Polígono 4. En Olula del Río a 3 de agosto de 2022 LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL D^a DOLORES GÓMEZ TORRENTE>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó autorizar el desvío de la acequia, en la forma y con las condiciones expuestas por la Arquitecta Municipal en su Informe, debiendo asumir el propietario, D. Francisco Pérez Reina, según Catastro), que se vea afectada una parte de la superficie de la Parcela 59 para realizar el nuevo trazado, así como los costes inherentes al mismo, en calidad de interesado por la realización de dicho desvío. Por lo tanto, dándose estas circunstancias, no existirían inconveniente en la realización de un nuevo trazado para el tramo afectado de la Acequia del Pago del Lugar, Parcela 9015 del Polígono 4, que permita la agrupación de las Parcelas 59 y 60 del Polígono 4.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

JGL 04-08-2022

7

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río		Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río		Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones			Página	7/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

PUNTO 4.- LICENCIA PRIMERA OCUPACION EN C/ GARCIA LORCA, Nº 7.- GARCIA SOLER E HIJOS, S.L.

Vista la instancia presentada por D. Francisco Martínez Moreno en representación del promotor García Soler e Hijos, S.L., en la que solicita Licencia de Primera Ocupación para un edificio de reciente construcción situado en C/ García Lorca, nº 7.

Considerando el Informe emitido por la Arquitecta Técnica, de 03/08/2022, que dice:

<<Expediente Nº: 4.336.719-Código de Expediente Nº 2022/406962/003-201/00019 SOLICITANTE: GARCIA SOLER E HIJOS S.L. D.N.I.: B04590659, representante: D. Francisco Martínez Moreno, D.N.I.: ***3738**, situación del inmueble: C/ García Lorca, nº 7.

D^a. DOLORES GÓMEZ TORRENTE, ARQUITECTA TECNICA DEL Excmo. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO, examinada la instancia presentada por D. FRANCISCO MARTINEZ MORENO con D.N.I. ***3738**, en representación del promotor GARCIA SOLER E HIJOS S.L., sobre un edificio de reciente construcción sito en Calle Garcia Lorca Nº 7, en la que solicita la Licencia de Primera Ocupación, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia C.I.F. de la empresa promotora y D.N.I. del representante de la misma.
- Certificado Final de Obra Nueva de Vivienda y Locales Sin Uso, con Licencia de Obras Nº 21/2019 de 7 de agosto de 2019, siendo promotor GARCIA SOLER E HIJOS S.L. y la Dirección Facultativa, D. Francisco Martínez Moreno, Arquitecto Colegiado Nº 0072 del COA de Almería, y D. Manuel Amador Martínez Moreno, Arquitecto Técnico Colegiado Nº 0935 del COAAT de Almería. Visado con fecha de 03 de junio de 2022.
- Solicitud de Alta en el Servicio de Recogida de Basura, solicitada el 3 de agosto de 2022.
- Acometida de Agua y Alta de Suministro de Agua y Saneamiento.
- Copia Simple de Escritura de Compraventa.
- Justificante de presentación de Alteración Tributaria Catastral.

Emito el siguiente INFORME PARA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.

Con fecha 29 de julio de 2022 he girado visita técnica al edificio construido, comprobando que la edificación se ha realizado conforme al proyecto aportado por el solicitante para el que se concedió la Licencia de Obras Nº 21/2019, de 8 de agosto, y se ha presentado toda la documentación exigida para la tramitación de este expediente, por lo que puedo concluir:

Que se informa FAVORABLEMENTE a la concesión de LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.

JGL 04-08-2022

8

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	8/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Y para que conste donde proceda firma, En Olula del Río, a 3 de agosto de 2022. LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL. D^a DOLORES GÓMEZ TORRENTE DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 5.- LICENCIA PRIMERA OCUPACION EN C/ VENECIA II, Nº 11.- PEDRO MASEGOSA SOBRINO.

Vista la instancia presentada por D. Pedro Miguel Masegosa Sobrino, en la que solicita Licencia de Primera Ocupación de una vivienda de reciente construcción, situada en C/ Venecia II, nº 1.

Considerando el Informe emitido por la Arquitecta Técnica, de 03/08/2022, que dice:

<<Expediente Nº: 4.411.659. Código de expediente Nº 2022/406962/003-201/00020 Solicitante: D. PEDRO MIGUEL MASEGOSA SOBRINO D.N.I.: ***2747** Situación del Inmueble: CALLE VENECIA II, Nº 11.

D^a. DOLORES GÓMEZ TORRENTE, ARQUITECTA TECNICA DEL Excmo. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO, examinada la instancia presentada por D. PEDRO MIGUEL MASEGOSA SOBRINO con D.N.I. ***2747**, sobre una vivienda de reciente construcción sita en Calle Venecia II, Nº 1, en la que solicita la Licencia de Primera Ocupación de dicha vivienda, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I. de los promotores.
- Boletín de Instalador de Agua
- Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión
- Certificado Final de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar sita en Plaza Venecia II, con Licencia de Obras Nº 74/2020 de 4 de septiembre de 2020, siendo promotores D. Pedro Masegosa Sobrino y D^a Ana Isabel Cruz Martínez y la Dirección Facultativa, D. Manuel Lorente García, Arquitecto Colegiado Nº 0664 del COA de Almería, y D. Carlos Alberto Belmonte Sánchez, Arquitecto Técnico Colegiado Nº 1766 del COAAT de Almería. Visado con fecha de 11 de julio de 2022.
- Solicitud de Alta en el Servicio de Recogida de Basura, solicitada el 18 de julio de 2022.
- Factura de Suministro Eléctrico emitida el 27 de junio de 2022
- Contrato de Acometida de Agua y Alta de Suministro de Agua y Saneamiento.
- Copia Simple de Escritura de Declaración de Obra Nueva en Construcción de fecha 22-07-2021
- Justificante de presentación de Alteración Tributaria Catastral.

Emito el siguiente INFORME PARA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.

JGL 04-08-2022

9

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río		Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río		Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones			Página	9/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Con fecha 29 de julio de 2022 he girado visita técnica a la vivienda construida comprobando que la edificación se ha realizado conforme al proyecto aportado por el solicitante para el que se concedió la Licencia de Obras Nº 74/2020, de 4 de septiembre, y se ha presentado toda la documentación exigida para la tramitación de este expediente, por lo que puedo concluir:

Que se informa FAVORABLEMENTE a la concesión de LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.

Y para que conste donde proceda firmo, En Olula del Río, a 3 de agosto de 2022. LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL. D^a DOLORES GÓMEZ TORRENTE.>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 6. LEGALIZACION DE VIVIENDA SITUADA EN HUITAR MAYOR, Nº 44.- MARIA JOSE GARRE.

Vista la petición de legalización de Edificación Existente, situada en Paraje Huítar Mayor, nº 44, a instancia de Carlos A. Belmonte Sánchez en representación de D^a. MARIA JOSE GARRE MARTINEZ.

Considerando el Informe emitido por la Arquitecta Técnica, de 03/08/2022, que dice:

<<RECONOCIMIENTO DE LA SITUACION JURIDICA DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE EXPTE: 4.483.509 COD. EXPTE 2022/406941/003-102/00001. Fecha solicitud: 17 de mayo de 2021. Solicitante: D. CARLOS A. BELMONTE SÁNCHEZ D.N.I./C.I.F.: ***1654** representando a D^a. MARIA JOSE GARRE MARTINEZ D.N.I./C.I.F.: ***3504**, domicilio C/ Jardines.

DOCUMENTACIÓN: Certificado de Antigüedad de Vivienda, Escritura de Permuta y Documentación acreditativa de servicios básicos, ubicación: Paraje Huítar Mayor, nº 44. TEC. REDACTOR: D. CARLOS A. BELMONTE SÁNCHEZ, Arquitecto Técnico Col. Nº 1.766 COAAT-AL .
INFORME TECNICO

1.- OBJETO DEL INFORME El objeto del presente informe es analizar, desde el punto de vista urbanístico, la viabilidad de la documentación aportada para el reconocimiento de la situación jurídica que corresponda al inmueble solicitado, y se realiza en relación a los aspectos indicados en los artículos 6 y 7 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, por tanto, no se entra a analizar otros aspectos relacionados con el expediente de reconocimiento ni con otras

JGL 04-08-2022

10

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesús Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	10/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

edificaciones, construcciones e instalaciones que puedan existir en la parcela además de las solicitadas. Igualmente, deberá tenerse en cuenta que el presente informe se realiza sin perjuicio del contenido de otros informes preceptivos que se soliciten por razón de lo dispuesto en la legislación específica que resulte de aplicación, y no exime de la obtención de las autorizaciones que fueran necesarias por otros Organismos Públicos en el ámbito de sus competencias.

2.- NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

2.1 Normativa y Planeamiento aplicable - Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA). - Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía - Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Almería rev. 07. (ap. def. BOJA 18.05.1987 y BOJA 12.03.2007). - NN.SS. de Planeamiento Municipal de Olula del Río (en adelante NNSS), aprobadas definitivamente el 26/06/1987 (BOP 20/07/1988). - PGOU - Adaptación Parcial de las NN.SS. del Municipio de Olula del Río (en adelante PGOU-AP NNSS), aprobado definitivamente el 15/10/2009 (BOP 20/11/2009). - Ordenanza reguladora de la documentación a presentar en los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y de certificación administrativa de la situación legal de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (BOP nº 200 de 20/10/2014). - Ordenanza reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones existentes según el uso al que se destinen (BOP nº 200 de 20/10/2014).

2.2 Clasificación del suelo y ordenanza de aplicación En la documentación técnica aportada se incluye un plano de emplazamiento referido a la documentación gráfica catastral. De acuerdo a la localización aportada, se comprueba que la parcela en la que se localiza la edificación a reconocer se encuentra clasificada por el PGOU-AP NNSS como Suelo No Urbanizable de Especial Protección del Medio Físico Vega Alta del Almanzora AG-2. En este suelo es de aplicación el Apartado 4 de las NNSS, con las modificaciones introducidas en el mismo por el Anexo B del PGOU-AP NNSS.

2.3. Localización de la edificación a los efectos del artículo 6 del Decreto-Ley 3/2019 En base al acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Olula del Río, adoptado el 31 de julio del 2014, por el que se acuerda la innecesariedad de avance para la identificación de edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, la edificación para la que se solicita el reconocimiento de asimilado al régimen de fuera de ordenación tienen la consideración de "edificación aislada".

3.-IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE El inmueble se ubica en la parcela con Referencia Catastral 001200900WG63E0001SU del Término Municipal de

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

JGL 04-08-2022

11

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	11/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Olula del Río. Según certificado técnico aportado, el inmueble para el que se solicita el reconocimiento de su situación jurídica se trata una edificación de una (1) planta sobre rasante, con una superficie construida total de 80 m2 y una pequeña edificación en planta alta destinada a cámaras. Por lo tanto, la ocupación en planta y la superficie construida total de la edificación asciende a 80,00 m2, ocupando toda la parcela según datos catastrales. En relación a la documentación necesaria para la identificación de los inmuebles, establecida en el Artículo 6. Punto 2 letra a) del Decreto-Ley 3/2019, sobre la documentación a presentar en los procedimientos de reconocimiento de la situación de AFO para los inmuebles en suelo no urbanizable, se hace constar que en el certificado técnico se incluye la siguiente información: Identificación de la edificación afectada por localización geográfica mediante referencia catastral y • ortofotografías. La documentación gráfica aportada se considera suficiente para el reconocimiento de la parcela y de • la edificación. No se aporta presupuesto de ejecución material de la edificación a reconocer, no siendo necesario, • en aplicación de la LISTA, puesto que se trata de una edificación legalizable por estar construida antes de 1975 y se ha de considerar como edificio con Licencia.

4.- CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE APLICACIÓN El artículo 1.3.3. del PGOU-AP NNSS establece expresamente como usos compatibles, entre otros, todas las actuaciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos, considerándose como tales las que se hayan directamente vinculadas a la explotación de los recursos vegetales del suelo y la cría y reproducción de especies animales (Norma 25 del PEPMF). Según certificado técnico, la edificación está destinada a VIVIENDA y así queda reflejado en la descripción pormenorizada de la misma

5.- ACREDITACION DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EDIFICACIÓN A los efectos de indicado en el artículo 11.4 del Decreto 2/2012, se hace constar que el técnico redactor certifica y justifica, con documentación emitida anteriormente por este ayuntamiento y con ortofotos de visores oficiales de la Junta de Andalucía, lo siguiente: Que la edificación destinada a Vivienda consta como terminada en el año 1957, por lo que tiene • una antigüedad de 65 años. Que, según consta en en este ayuntamiento, sobre la misma no existe abierto ningún • procedimiento administrativo de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado, ni judicial sobre dicha materia.

6.- ACREDITACION DE LA APTITUD DE LA EDIFICACIÓN TERMINADA PARA DESTINARSE AL USO PREVISTO. De acuerdo a lo indicado en el apartado 4 del presente informe, con la documentación aportada por la propietaria queda acreditado que el inmueble solicitado se encuentra en situación de Legalización de Edificación Existente. No obstante, puesto que la solicitud hace referencia expresa al reconocimiento de la edificación en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, se procede a analizar la documentación aportada con el fin de determinar si el inmueble cumple con los requisitos

JGL 04-08-2022

12

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQHn9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	12/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQHn9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

necesarios para este reconocimiento. 6.1.- Cumplimiento de los requisitos de seguridad, habitabilidad y salubridad. En la documentación técnica aportada se certifica que la edificación, salvo vicios ocultos, omisión de datos durante la visita o negligencia posteriores, cumple con las condiciones de solidez y seguridad, y se aporta una justificación del cumplimiento de la nave-almacén con las normas mínimas de seguridad, habitabilidad y salubridad establecidas en la correspondiente ordenanza. La vivienda cuenta con los servicios básicos municipales y con suministro eléctrico, tal y como queda probado en la documentación presentada por la propietaria para anexar al expediente.

7.- NORMATIVA SECTORIAL DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Deberá tenerse en cuenta que el presente informe se realiza sin perjuicio del contenido de otros informes preceptivos que se soliciten por razón de lo dispuesto en la legislación específica que resulte de aplicación, y no exime de la obtención de las autorizaciones que fueran necesarias por otros Organismos Públicos en el ámbito de sus competencias.

8.- CONCLUSION El técnico redactor de la documentación aportada certifica que la antigüedad de la VIVIENDA data de 1957 y que el uso al que se destina está reconocido como uso admisible en el tipo de suelo en el que se localiza, suelo que se encuentra clasificado por el PGOU-AP NNSS LOUA como "Suelo No Urbanizable de Especial Protección Agrícola". Por lo tanto, procede resolver FAVORABLEMENTE la petición de LEGALIZACION de Edificación Existente.

En Olula del Río a 3 de agosto de 2021 DOLORES GÓMEZ TORRENTE
ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó resolver favorablemente la petición de legalización de Edificación Existente, situada en Paraje Huítar Mayor, nº 44, a instancia de Carlos A. Belmonte Sánchez en representación de D^a. MARIA JOSE GARRE MARTINEZ.

PUNTO 7.- CERTIFICADO CONCORDANCIA MARIA ISABEL TERUEL SÁNCHEZ EN POETA VILLAESPESA.

Vista la solicitud de D^a CONCEPCIÓN TERUEL SÁNCHEZ en representación de D^a MARIA ISABEL TERUEL SÁNCHEZ en la que solicita Certificado de Concordancia para una vivienda sita en Calle Poeta Villaespesa Nº 39 de Olula del Río.

Considerando el Informe emitido por la Arquitecta Técnica, de 03/08/2022, que dice:

<<EXPEDIENTE: 2022/406941/998-100/00012. Solicitante: MARIA ISABEL TERUEL SÁNCHEZ D.N.I.: ***3723** en representación de D^a CONCEPCION TERUEL SÁNCHEZ D.N.I.: ***2407**,

JGL 04-08-2022

13

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	13/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

D^a. DOLORES GÓMEZ TORRENTE, ARQUITECTA TECNICA DEL Excmo. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO, examinada la instancia presentada por D^a. CONCEPCIÓN TERUEL SÁNCHEZ en representación de D^a MARIA ISABEL TERUEL SÁNCHEZ, y la documentación anexa presentada en el Registro de Entrada de este ayuntamiento con Nº 4.181 de fecha 02/08/2022, en la que solicita Certificado de Concordancia para una vivienda sita en Calle Poeta Villaespesa Nº 39, emito el siguiente CERTIFICADO DE CONCORDANCIA:

1. Que la finca inscrita en el Registro de la propiedad de Purchena con Nº 7.851 del Tomo 1.114 Libro 76 Folio 163 Inscripción 1^a, finca localizada en Paraje del Ribazon, conocido por Peloto o Piloto, del municipio de Olula del Río, conocido también por Barrio Vistabella, SE CORRESPONDE con la finca descrita en el Catastro de Bienes Inmuebles con Referencia Catastral Nº 1949201WG6314N0001YD, suelo edificado.

2. Que el inmueble mencionado en el expositivo anterior está incluido en el planeamiento municipal como SUELO URBANO CONSOLIDADO Ordenanza de Aplicación CASCO ANTIGUO.

3. Que la dirección, según consta en el Catastro de Bienes Inmuebles, es: CALLE POETA VILLAESPESA Nº 39 Siendo sus linderos actuales: Norte, Vial Calle Poeta Villaespesa—
Este, Calle Poeta Villaespesa Nº 32 con Ref. Catastral 1849301WG6314N0001KD—
Sur, Ref. Cat. 1949204WG6314N0001PD y Ref. Cat. 1949202WG6314N—
Oeste, Ref. Cat. 1949206WG6314N0001TD—

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido el presente certificado En Olula del Río, a 03 de agosto de dos mil veintidós. LA TÉCNICA MUNICIPAL, DOLORES GOMEZ TORRENTE DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó ordenar se emita certificación acreditativa de concordancia de la la finca inscrita en el Registro de la propiedad de Purchena con Nº 7.851 del Tomo 1.114 Libro 76 Folio 163 Inscripción 1^a, finca localizada en Paraje del Ribazon, conocido por Peloto o Piloto, del municipio de Olula del Río, conocido también por Barrio Vistabella, SE CORRESPONDE con la finca descrita en el Catastro de Bienes Inmuebles con Referencia Catastral Nº 1949201WG6314N0001YD, suelo edificado

PUNTO 8.- INFORME TECNICO SOBRE LA MEMORIA DEL PFEA EN EL CEIP TRINA RULL.

Se da cuenta de los informes de la Arquitecta Técnica sobre la Memoria de

JGL 04-08-2022

14

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQHn9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	14/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQHn9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

actuación para el PFEA del Colegio Trina Rull:

“D^a. DOLORES GÓMEZ TORRENTE, ARQUITECTA TECNICA DEL Excmo. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO En relación a las obras incluidas en la Memoria Valorada de “MEJORAS EN EL C.E.I.P. TRINA RULL DE OLULA DEL RIO 2022”, redactada por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Almería para adscribirla al Programa de Garantía de Rentas del Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.E.A.) / COLEGIOS, correspondiente al periodo 2022 / 2023, emito el siguiente INFORME

1. Que todas las actuaciones a realizar previstas en la memoria valorada se realicen en BIENES Y VIALES DE DOMINIO PÚBLICO incluidos en el Inventario Municipal de Bienes y Viales del Excmo. Ayuntamiento Municipal de Olula del Río.

2. Que el C.E.I.P. TRINA RULL está situado en Avenida Ver De Olula Nº 12, incluido en el Suelo Urbano del municipio, Ordenanza de Aplicación Equipamiento Escolar.

3. Que el C.E.I.P. TRINA RULL está ubicado en una edificación de titularidad municipal, estando incluido en el Inventario Municipal de Bienes y Viales en el Expediente Nº 07 CONCLUYENDO QUE Todas las actuaciones solicitadas se ubican en terrenos de titularidad municipal y cuentan con las autorizaciones favorables sectoriales, por lo que se puede CERTIFICAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS AFECTADOS para la realización de las obras mencionadas en el expositivo. Y para que conste a los efectos oportunos firmo En Olula del Río a 5 de agosto de 2022 LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL D^a DOLORES GÓMEZ TORRENTE Documento Firmado Electrónicamente”

“D^a. DOLORES GÓMEZ TORRENTE, ARQUITECTA TECNICA DEL Excmo. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO Examinada la Memoria Valorada de “MEJORAS EN EL C.E.I.P. TRINA RULL DE OLULA DEL RIO 2022”, redactada por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Almería para adscribirla al Programa de Garantía de Rentas del Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.E.A.) / COLEGIOS, correspondiente al periodo 2022 / 2023. Considerando el interés general de la Memoria Valorada, cuya competencia corresponde a este Ayuntamiento tanto en el desarrollo y ejecución del objeto de la memoria valorada, como el uso público general al que está destinado una vez terminada la obra.

Y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por en I.N.E.M., en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, que en su artículo 4.1.a) dispone que: “1. Las obras y servicios

JGL 04-08-2022

15

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	15/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

a realizar, en base a la colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las entidades solicitantes, deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Que se trate de obras y servicios de interés general y social y sean competencia de las Corporaciones Locales, incluidas aquellas obras y servicios que se realicen sobre bienes inmuebles que pongan las entidades solicitantes a disposición del Instituto Nac. de Empleo". INFORMO

1.- Que las obras incluidas en la Memoria Valorada "MEJORAS EN EL C.E.I.P. TRINA RULL DE OLULA DEL RIO 2022", que se adscribe al Plan de Garantías de Rentas del Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.E.A.) / COLEGIOS, para el periodo 2022/2023, son de interés general, siendo competencia del Ayuntamiento de Olula del Río el desarrollo y uso del objeto de la memoria valorada, cumpliendo así el artículo 4.1.a) de la Orden de 26 de octubre de 1998. 2.- Estimo FAVORABLE el otorgamiento de las autorizaciones y permisos que sean necesarios y la licencia de obras para ejecutarlas por el Ayuntamiento en régimen de administración directa dentro del Plan de Garantías de Renta del Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.E.A.) para la anualidad de 2022-2023. Olula del Río, a 05 de agosto de 2022 LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL D^a DOLORES GÓMEZ TORRENTE DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Estudiados los mismos, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 9. INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN PARAJE LA NORIA-MULICAS. EXPTE. 0023/2022.- M. ELENA SANCHEZ DEL ARCO.-

Solicita Licencia de Obras para Instalación Fotovoltaica de 5 Kw para autoconsumo, en una vivienda situada en Paraje La Noria, Mulicas, s/nº, con presupuesto de 2.869,00 €, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico D. Enrique Marín Fernández.

Considerando el Informe emitido por la Arquitecta Técnica, que dice:

<<1.-La instalación planteada consiste en un sistema de autoconsumo mediante energías renovables en instalaciones de Baja Tensión y se realiza en una única finca privada, en la cubierta de la edificación. Consiste en la instalación de 11 módulos fotovoltaicos de JA SOLAR modelo JAM72S20 455/MR repartidos en la cubierta de la vivienda de manera coplanar, conectados a un inversor tipo HUAWEI SUN2000-5KTL-L1.

2.-Se realiza según la normativa de planeamiento, así como reglamentos para instalaciones eléctricas actualmente en vigor.

3.-Como no se afecta ningún vial público y no hay generación de residuos, no es necesario realizar aval por afección a vía pública ni aval por Gestión de Residuos.

4.-La vivienda sobre la que se va a realizar la instalación se ubica en Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, no obstante cuenta con

JGL 04-08-2022

16

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	16/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Licencia de Primera Ocupación Nº 03/2010, otorgada en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta Local de Gobierno en sesión celebrada el 26 de enero de 2010, por lo que tiene el reconocimiento de vivienda y estas obras son autorizables.

Por tanto, se emite informe favorable.>>

Estudiada la misma y vistos sus Informes técnicos y jurídicos, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o desechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 71,73 €

PUNTO 10.- DAR CUENTA DE LA CONTESTACIÓN DE LA D.T. DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA SOBRE EL PASO ELEVADO SOBRE EL RÍO ALMANZORA

Por el Secretario Acctal se da cuenta a la Junta de Gobierno del escrito recibido de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

<<En relación con su escrito de entrada en esta Delegación Territorial con fecha 24/06/2022 donde nos solicita permiso para reponer el paso existente en el río Almanzora entre la avenida Ver de Olula y Piedra Ver de Olula y paraje del Carril se le informa:

1.- Se procede a abrir el expediente AL-45617 al que debe hacer referencia, en su caso, en futuros escritos.

2.- De la documentación presentada anexa a su solicitud se aprecia:

- Que el cruce a realizar sería entre los puntos de coordenadas
Coordenadas
Inicio 562171,55 4133721,84
Fin 562112,73 4133709,58
- Que en esa zona ya existía un paso abadeado que sufrió daños con las crecidas provocadas por la últimas lluvias de 2022.

3.- Que la normativa vigente de aguas así como la que regula la conservación y uso sostenible de la flora y fauna silvestre y sus hábitats no permite y queda prohibido la circulación a motor campo a través por el medio natural, y en particular, por las dunas o por las corrientes naturales de agua continuas o discontinuas excepto cuando formen parte de un vial que los atravesase o discurra tradicionalmente por un tramo.

JGL 04-08-2022

17

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesús Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	17/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

4.- En su solicitud no se indica la tipología propuesta para adecuar el paso existente. Para poder ser autorizado, éste debe ser ejecutado:

- En badén sin modificar la sección longitudinal y transversal del cauce con una terminación en tierras, zahorra artificial o mezcla asfáltica con el fin de garantizarla continuidad ecológica sin deteriorar el ecosistema fluvial ni suponga una obstrucción a la normal evacuación de las avenidas.
- En caso de pretender una posible tipología en pasarela, como indica en su escrito, sería preciso un completo estudio hidrológico- hidráulico que permita garantizar el cumplimiento de lo indicado en el artículo 126.ter del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el reglamento de DPH.
- Debe en todos los casos garantizarse la continuidad fluvial y la preservación de la vegetación de ribera.

Es por ello que se le requiere para que en el plazo de **QUINCE DÍAS** subsane su solicitud en base al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.>>

La Junta de Gobierno Local debate el asunto y concluye que la solución dada por la Delegación es compleja y que no existe la posibilidad de realizar un estudio hidrológico- hidráulico al no disponer del tiempo suficiente. Se acuerda reunirse con los vecinos afectados para darle a conocer el escrito y explicarle la situación.

PUNTO 11.- REQUERIMIENTO A UAM ACLARACIÓN INFORME JURÍDICO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MARHUENDA. ESPECIFICAR EL INICIO DE EXPTE SANCIONADOR.

Se recibe documento con registro de entrada 4059 de 22/07/2022 por el que se requiere a este Ayuntamiento subsanación de documentación respecto a la solicitud por nuestra parte de 13 de julio de 2022 de asistencia para **emisión de informe jurídico** con relación a la reactivación de la licencia según nuestro expediente 28/2011 para reanudar las obras autorizadas en su día, una vez ha concluido el procedimiento judicial abierto contra los promotores por la ejecución de dichas obras.

La Junta de Gobierno Local acuerda remitir escrito a la UAM en los siguientes términos:

“El informe a emitir por la UAM se manifestará sobre:

a) Si se pueden continuar las obras de acuerdo con las condiciones de la aprobación o licencia otorgada en su día y sus modificados, reactivando la

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

JGL 04-08-2022

18

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesús Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	18/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

licencia 28/2011 o se debe otorgar licencia nueva que ampare los modificados y que ésta sea acorde a la LISTA o no.

b) Si procede la reactivación del procedimiento sancionador por parte del Ayuntamiento y, en caso de ser así, pasos a seguir.

Para ello se les remite la **documentación** siguiente:

1.- Informe Técnico redactado por D. Juan José Godoy Jiménez sobre el asunto de referencia.

2.- Documentación complementaria. Informe técnico sobre legalización de cámara soterrada de 30 de noviembre de 2016 y copia parcial de sentencia 69/2022.

3.- Solicitud de D. José Luis González Reche, DNI 24164947C, con número de registro de entrada 2394 de 4 de mayo de 2022, sobre reactivación de la licencia de obra, que incluye:

- Instancia de reactivación de la licencia de obras paralizada.
- Informe Técnico de la UAM de la Diputación Provincial sobre modificación de licencia de obra de 10/01/2017.
- Sentencia 69/2022 de 7 de marzo del Juzgado de lo Penal núm.

5 de Almería.

4. Expte Licencia de obra 28/2011.

5. Informe sobre adaptación de la licencia concedida.

6. Resolución núm. 27 de 8 de abril de 2013.

7. Resolución de Alcaldía 143 de 20 de octubre de 2015.

9. Informe técnico cabezal de riego.

9. Informe técnico rehabilitación vivienda

10. Aportación documentación al Juzgado.”

PUNTO 12.- SOLICITUD ROSA MARTINEZ FLORES Y DON MIGUEL LOPEZ RAMOS.- CERTIFICADO NO EXISTENCIA DISCIPLINA URBANISTICA ABIERTO.

Que con fecha 21 de julio de 2022 y número de Registro de Entrada de este ayuntamiento 4.022, se recibe escrito de D^a. ROSA MARTÍNEZ FLORES con DNI ****326** y D. MIGUEL LOPEZ RAMOS, con DNI ****463** propietarios de la vivienda sita en Calle Cuartel Viejo Nº 1, inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena en el Tomo 1374, Libro 131, folio 58, finca 519N que se corresponde con la finca de Referencia Catastral Nº 2243601WG6324S0001GW.

Con la finalidad de adaptar realidad, escrituras y catastro se otorgó, con

JGL 04-08-2022

19

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQHn9xnRQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río			Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río			Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones				Página	19/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQHn9xnRQ==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

fecha 4 de febrero de 2022, escritura de declaración de obra nueva terminada, ante la notaria Elena Aparicio Rizo, con protocolo núm. 145, solicitan que se expida certificado de inexistencia de expediente de disciplina urbanística abierto o en trámite en nombre de los compareciente

Vistos los expedientes de la Secretaría del Ayuntamiento de Olula del Río y el Informe de la Técnico Municipal de fecha 4 de agosto de 2022, contra los comparecientes y sobre este inmueble **NO EXISTE ABIERTO O EN TRÁMITE EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA NI PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ALGUNO.**

La Junta de Gobierno Local acuerda expedir certificado de Secretaría en esos términos.

PUNTO 13. GESTAGUA REMITE INFORME DE CONTESTACIÓN A LA CONSULTA DE FALTA DE PRESIÓN DEL EDIFICIO INDALO-OLULA DEL RIO.

Se da cuenta del escrito de GESTAGUA de 22 de julio de 2022, que se reproduce a continuación, respecto a escrito presentado por la Comunidad de Propietarios Edificio Indalo sobre problemas de abastecimiento:

En contestación a su escrito de fecha 15 de julio de 2022 por el cual nos trasladaba extracto del escrito presentado por D^a. Consuelo Santaella Cueto, en representación de la Comunidad de propietario del Edificio Indalo, en Avda. Pintor Antonio López 7, ante el Excmo. Ayuntamiento por el cual se solicitaba que se estudiase el problema de la presión en el edificio Indalo, informarle:

El edificio Indalo se abastece de la red de la C/ Valencia, ya que por la C/ Avda. Pintor López no hay red de abastecimiento frente al edificio.

Con fecha 20/07/2022 a las 09:15 horas hemos procedido a medir la presión en la acometida del edificio. El resultado ha sido de 2.9 kg/cm².

La diferencia de altura entre el edificio y el depósito del Cuartel es de unos 30 metros, lo cual proporcionaría una presión máxima de 3 kg/cm².

La presión que disponen es la que pueden disponer dada la ubicación del depósito y del edificio.

Estudiado el mismo, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó dar traslado del Informe a los vecinos del edificio Indalo, en Avda. Pintor Antonio López, nº 7, a través de D^a Consuelo Santaella Cueto, representante de la Comunidad de Propietarios.

PUNTO 14.-. ACUERDO CESIÓN EN PRECARIO TERRENOS BARRIO SANTIAGO. JOSE FUENTES GUILLEN.

Considerando que el solar en cuestión Referencia Catastral

JGL 04-08-2022

20

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesús Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	20/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

2647520WG6324N0001QJ, según Escritura y Notas Simples del Registro de la Propiedad de Purchena, fincas registrales 4640 y 4739 de Olula del Río, inscritas, respectivamente, al Tomo 1061, Libro 63, folio 26 y Tomo 1061, Libro 63, Folio 17, situadas, como una sola finca, en C/ Santiago, nº 2 de esta localidad, según Notas Simples Pago de Huítar Mayor, la primera y la segunda, Pago de Huítar Mayor, antiguo campo de fútbol hoy Barrio Santiago.

Considerando la propuesta de cesión en precario al Ayuntamiento, del solar descrito anteriormente, según se describe a continuación:

“Que D. JOSE FUENTES GUILLEN, es dueño de una finca, de 9.022 m2, según Catastro) , Referencia Catastral 2647520WG6324N0001QJ, según Escritura y Notas Simples del Registro de la Propiedad de Purchena, fincas registrales 4640 y 4739 de Olula del Río, inscritas, respectivamente, al Tomo 1061, Libro 63, folio 26 y Tomo 1061, Libro 63, Folio 17, situadas, como una sola finca, en C/ Santiago, nº 2 de esta localidad, según Notas Simples Pago de Huítar Mayor, la primera y la segunda, Pago de Huítar Mayor, antiguo campo de fútbol hoy Barrio Santiago. (Se adjunta plano catastral para identificación de la finca)

Que, desde, aproximadamente, el año 2008, se viene utilizando este solar como parking público gratuito y como parte de recinto ferial en las fiestas del Barrio de Santiago, que se celebran en julio de cada año.

Que dentro de dicha finca, se encontraban varias edificaciones, destinadas a oficinas y naves industriales para la elaboración del mármol.

Que en 2015, para dar mayor amplitud a la zona de aparcamiento y a fin de evitar posibles derrumbamientos de las naves, con el peligro que esto supondría para las personas y los bienes que allí se depositaban, en este caso, vehículos, se procedió, por parte de este Ayuntamiento y a su costa, el derribo de una de las naves, lo que originó la factura, emitida por D. José López Cayuela, C.I.F.: 27.531.360-S, de 2-marzo-2015, por importe de 4.961,00 €, IVA incluido.

Que, dada la carencia en nuestro municipio de lugares de aparcamiento, se hace necesario continuar con el uso de este solar para este fin.

Por lo que D. JOSE FUENTES GUILLEN, **cede en precario** al Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río, la finca, descrita anteriormente, situada en C/ Santiago, nº 2 de esta localidad, para continuar utilizándola como parking público gratuito, durante todo el año, excepto en las ferias y fiestas que considere el Ayuntamiento, que se utilizará como parte de recinto ferial.

Que las obras de limpieza, adaptación y mejora de la finca, serán por cuenta y a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

JGL 04-08-2022

21

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQHn9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	21/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQHn9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Que el Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río se compromete a poner a disposición del propietario la finca cedida en precario, cuando sea requerido para ello, para su utilización por el propietario para cualquier uso que estimen conveniente, en el plazo de un mes desde el requerimiento, sin que durante o al término de la cesión en precario, ambas partes deban pagarse renta o merced alguna por ningún concepto.”

Estudiado el mismo, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la cesión en precario de la finca descrita anteriormente, con la asunción de los recibos de IBI de la referencia catastral 2647520WG6324N0001QJ por parte del Ayuntamiento de Olula del Río.

PUNTO 15.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 100 % IVTM DE 2021 EN ADELANTE DE ANTONIA MARÍA MARTINEZ FERNÁNDEZ AL-6026-L

Solicita exención del I.V.T.M., desde el ejercicio 2021 en adelante, del vehículo matrícula AL-6026-L, ya que el mismo tenía concedida la exención por antigüedad desde el 2013, a nombre de otra persona y al pasar a nombre de la Sra. Martínez Fernández, en fecha 20/05/2020, ésta no solicitó la exención al entender que seguía vigente.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 16.- REQUERIMIENTO DE RETIRADA PANTALLA LED.

Se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio referente a la instalación de una pantalla led para señalización digital comercial y/o turística en el margen de la carretera A-349.

“1. Con fecha 23/02/2022 el Ayuntamiento de Olula del Río presenta solicitud de autorización para la instalación de una pantalla led para señalización digital comercial y/o turística, en las inmediaciones del PK 46+630, margen izquierda de la carretera A-349, en su término municipal.

2. Con fecha 07/03/2022 se le comunica el inicio de expediente, asignándole el nº AL/2022/00083.

3. Con fecha 28/04/2022 los Sres. Vigilantes de Explotación de Carreteras de la zona emiten Informe en el que se indica que la actuación ya se ha ejecutado sin autorización de esta Delegación Territorial, que se encuentra situada a unos 9,50 m de la arista exterior de la explanación de la carretera A-349 y a unos 11,00 metros de la arista exterior de la calzada, dentro de la zona de no

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

JGL 04-08-2022

22

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	22/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

edificación de la misma, y que consta de una base de losa de hormigón de 2 x 2 m en el que se ha levantado un monoposte metálico tubular de 3 m de altura y cuya pantalla tiene unas dimensiones aproximadas de 2 x 2,5 m, con una altura total de 5 m.

HE RESUELTO:

1. **Denegar** al Ayuntamiento de Olula del Río la instalación de una pantalla led para señalización digital comercial y/o turística, en las inmediaciones del PK 46+630, margen izquierda de la carretera A-349, en su término municipal, de acuerdo con lo dispuesto en la Legislación de Carreteras indicada en el antecedente 4 de esta Resolución.

2. **Requerir** al interesado para que, en el plazo de un mes, proceda a retirar la pantalla led instalada sin autorización en materia de carreteras, con la indicación de que, transcurrido dicho plazo sin que haya atendido el requerimiento, se procederá a la ejecución subsidiaria, a costa del interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, que establece:

Artículo 69.2. Si el interesado no solicita la legalización en el plazo establecido en el apartado anterior o cuando la actuación no fuese legalizable, la Administración titular de la carretera acordará la demolición de las obras o la suspensión definitiva de los usos, y requerirá al interesado para que en el plazo de un mes proceda a su cumplimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya atendido el requerimiento, la Administración procederá, sin más trámite, a la ejecución subsidiaria de la resolución de demolición o suspensión definitiva, a costa del interesado."

La Junta de Gobierno Local acuerda que se buscará nuevo emplazamiento a la pantalla LED y el traslado se realizará dentro del plazo establecido.

PUNTO 17.- CONVOCATORIA DE APOYO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS URBANAS (Orden ICT/565/2022, de 15 de junio)

Se informa por la Secretaría Acctal respecto a esta subvención que uno de los requisitos para la concesión es que el proyecto se presente para un área comercial de alta densidad con un ratio mínimo del 50 % entre el espacio ocupado por establecimientos de uso comercial respecto al área total de actuación del proyecto y que el municipio no cumple inicialmente. Se informa que con la declaración de CENTRO COMERCIAL ABIERTO O CENTRO COMERCIAL URBANO reconocido oficialmente se cumpliría el requisito para solicitar la subvención.

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

JGL 04-08-2022

23

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	23/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

La Junta de Gobierno acuerda que se realicen los trámites necesarios para el reconocimiento de CENTRO COMERCIAL ABIERTO en la localidad y poder optar a futuras subvenciones con el mismo objeto.

PUNTO 18.- PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2022

(Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa).

Se da cuenta por la Secretaría Acctal del **Programa de Empleo y Formación** de la Dirección General de Formación Profesional

La Junta de Gobierno acuerda no solicitar ninguna subvención al respecto pues no tenemos ninguna especialidad homologada diferente a las que se están impartiendo y no se dispone de instalaciones para impartir la única especialidad que tenemos homologada al estar ocupadas por los talleres de empleo.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	24/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

PUNTO 19.- ESCRITO POLICÍA LOCAL SOBRE COMUNICACIÓN HORARIO DE VERANO.-

Visto el escrito presentado por la Policía Local, con Nº Registro 3569, que literalmente dice:

Como trabajadores-Funcionarios de Carrera del ayuntamiento de Olula del Río, los abajo firmantes queremos hacer constar los siguientes hechos:



- Que con fecha 24 de junio del presente año 2022, detectan que la totalidad de los trabajadores del ayuntamiento de Olula Del Río, a excepción de los miembros de la Policía Local, terminan su jornada de trabajo media hora antes de lo habitual.
- Que una vez comprobado el pacto de funcionarios, en el mismo consta que la reducción correspondiente a verano, comienza en el mes de julio y se reducirá media hora la jornada.
- Que ante la confusa situación, se traslada consulta al señor Alcalde, en presencia de la representante de los trabajadores laborales, el cual informa que se decidió adelantar la reducción de jornada del quince de junio hasta el 15 de septiembre, en una reunión con la representante de los trabajadores funcionarios, a la que se le pidió explícitamente que debería comunicar tal acuerdo a la totalidad de trabajadores funcionarios a los que representa.

Una vez transcurridos ocho días desde el comienzo de la reducción de jornada, sin que los Agentes la hayan disfrutado, por no haberlo comunicado en tiempo y forma la representante de los trabajadores, conforme la obligan sus competencias y funciones, solicitamos:

- Que se compense a los Agentes o bien en horas extraordinarias o bien en tiempo, considerando el grave agravio. En el caso de ser en tiempo, que sea el doble del correspondiente.
- Que la representante de los trabajadores pida por escrito disculpas a los trabajadores a los que debe de representar.
- Que se aperciba a la representante de los trabajadores conforme a su conducta contraria a la normativa vigente.
- Que mientras no demuestre voluntad de representar a la totalidad de funcionarios se permita tener un miembro nombrado representante Policial, en todas y cada una de las reuniones que se mantengan en el ámbito laboral.

Se adjunta legislación y normativa al respecto, considerando los abajo firmantes que se sienten agraviados en su situación actual, considerando que la mayor disculpa sería renunciar al cargo y convocar nuevas elecciones sindicales, puesto que los hechos están catalogados como una conducta muy grave.

OLULA DEL RÍO a 28 de junio de 2022

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

JGL 04-08-2022

25

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQHn9xnRQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río		Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río		Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones			Página	25/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQHn9xnRQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

TITULO III- PACTO DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO.

REGIMEN DE TRABAJO

Artículo 15.- Jornada.

Se establece una jornada laboral de 1.521 horas anuales, Equivalente a 35 horas de trabajo efectivo semanales.

No obstante, esta jornada contemplada en el presente artículo y el horario que se establezca en las mismas, vendrá desarrollado por disposiciones internas de este Ayuntamiento, bien directamente por el mismo, bien en concordancia con las disposiciones legales (Ley, Real Decreto, Decretos, Resoluciones de la Administración Publica, etc.), siendo que el horario de la jornada de trabajo y el calendario laboral será de acuerdo con la naturaleza del servicio de cada grupo de trabajo.

En Semana Santa, Navidad (del 24 de Diciembre al 7 de Enero), Fiestas Patronales de Enero (una semana) y Feria de Septiembre (una semana) y en verano durante los meses de Julio y Agosto, la jornada se reducirá en media hora, adecuándose esta reducción a cada servicio.

Se establece una pausa de la jornada de trabajo por un periodo de 30 minutos, computables como de trabajo efectivo, para descanso. Esta interrupción no podrá afectar a la buena marcha de los servicios.

COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Los delegados de personal tienen varias competencias

- Informar a sus representados en todos los temas y cuestiones señalados en cuanto directa o indirectamente tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

En caso de incumplimiento o transgresión de estos derechos de los representantes de los trabajadores, la legislación establece una serie de multas económicas:

INFRACCIONES Y SANCIONES PARA POSIBLES CONDUCTAS DE LOS DELEGADOS SINDICALES

Decisiones discriminatorias por razón de afiliación sindical, convicciones o ideas políticas	Muy Grave	Multa de 6.251 a 187.515€
Incumplimiento derecho información y audiencia y consulta representantes trabajadores	Grave	Multa de 625 a 6.250€

Visto el informe de Secretaría Acctal en los términos siguientes:

“D. Jesús Martínez Domene, de acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente, **INFORME**

PRIMERO. Con anterioridad al inicio del procedimiento, el órgano competente podrá abrir un período de información o actuaciones previas con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de

JGL 04-08-2022

26

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesús Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	26/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

iniciar el procedimiento.

La fase de información reservada se orientará a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurran en unos y otros.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— El artículo 28 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

— El artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— El artículo 150.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 93 a 98 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Este procedimiento no se contempla en el Acuerdo del personal funcionario del Ayuntamiento/

TERCERO. Las actuaciones previas serán realizadas por los órganos que tengan atribuidas funciones de investigación, averiguación e inspección en la materia y, en defecto de éstos, por la persona u órgano administrativo que se determine por el órgano competente para la iniciación o resolución del procedimiento.

CUARTO. El procedimiento para tramitar el expediente informativo, al no estar contemplado en el Acuerdo del Personal Funcionario, se sugiere que sea el siguiente:

A. Una vez tenga conocimiento del hecho que pueda constituir una falta disciplinaria, la Alcaldía acordará la realización de actuaciones encaminadas a la averiguación de los hechos y circunstancias relevantes para determinar la conveniencia o no de iniciar un expediente disciplinario.

B. El Alcalde¹ podrá designar a un funcionario concreto o a un órgano administrativo para que realice estas actuaciones previas, que emitirá un informe en el que se fijarán las circunstancias del caso y se determinará la existencia o no de responsabilidad por parte del empleado, proponiéndose las medidas que se consideren convenientes, en particular se pronunciará sobre la

¹ Por Resolución de Alcaldía núm. 117 de 21 de junio de 2019 se delega en la Junta de Gobierno ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios, apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	27/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

necesidad de iniciar expediente disciplinario.

C. A la vista del informe emitido, la Alcaldía/Junta de Gobierno adoptará la resolución/acuerdo correspondiente, archivando las actuaciones o iniciando el correspondiente expediente disciplinario.”

Considerando la comparecencia personal ante la Junta de Gobierno de la denunciada, D^a María José Capel Cañabate, tras ser requerida su presencia, informa verbalmente a los concejales asistentes tras la lectura del escrito anterior que “al estar negociándose el Reglamento Interno de las Oficinas Municipales, en cuyas reuniones ya se trató este tema, a través de WhatsApp se solicitó al Sr. Alcalde el avanzar esta medida de reducción de treinta minutos al final de la jornada para la oficina municipal, medida que telefónicamente se concedió. No se hizo como Delegada del Personal Funcionario, sino en nombre de todo el personal de la oficina, funcionarios y laborales, como avance o experiencia piloto de las peticiones que se han realizado a través de varios escritos y que se reflejarán en el **Reglamento Interno de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC)**² que se está negociando, por lo que no hubo ninguna reunión específica sobre este asunto.

Por otro lado, aclara el Sr. Alcalde expresó su deseo que la medida se hiciera extensiva a todo el personal del Ayuntamiento pero al tener distintas características y horarios según el grupo, se informó a la Concejala de Personal, D^a María Dolores Pozo Garre, que tiene conocimiento de las singularidades de cada uno de estos servicios, para que personalmente avisara al resto de los trabajadores, a lo que se comprometió.”

Continúa la Sra. Capel manifestando que “en cuanto al derecho de información y consulta con los representantes de los trabajadores, es evidente que se informó a todos los trabajadores de las oficinas municipales y otros dos dedicados al servicio de atención al público, en los que había personal funcionario y laboral, no actuando, como se ha dicho anteriormente, como Delegada de Personal, sino simplemente como una trabajadora más de la oficina municipal, que tiene su propia idiosincrasia y peculiaridades, como el resto de los servicios del Ayuntamiento.

Debo añadir al respecto que no se puede tratar de igualar dos servicios o trabajos tan diferentes como el desempeñado por el personal de oficina y los agentes de policía, olvidando cuestiones que afectan exclusivamente al primero como el teletrabajo, la permanencia constante en el puesto, el control rígido de cumplimiento de horarios, la no compensación de trabajos extraordinarios o fuera del horario de oficina... particularidades que se relacionan para enfatizar la necesidad de realizar pactos por servicios, integrando en ellos tanto al personal laboral, como funcionario. Añadiré otro más, y es que no tiene sentido tratar un Reglamento para la oficina exactamente igual al que pueda tener el personal que trabaja en la calle, como barrenderas o albañiles,

² Reunión de 8 de febrero de 2022 entre el personal de la oficina, funcionario y laboral, y representantes del sindicato UGT para tratar propuesta de Reglamento Interno de la Oficina de Atención al Ciudadano. (OAC).

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	28/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

debiendo tener en cuenta en estos dos últimos casos la penosidad de estos trabajadores, que recordemos son los que no deben ser sobreexpuestos a la intemperie en días de calor o frío extremo. Por esas razones tienen su propio horario de entrada y salida, sus propios pactos si trabajan en fines de semana, fiestas, días de mercado, etc.

La Policía Local, continúa la Sra. Capel, ya tiene su propio Reglamento Interno, que fue pactado por el Sr. Martos, cuando fue Delegado Sindical. Otra cuestión será cuando se trate el convenio colectivo y pacto de funcionarios, que abarcará cuestiones comunes a todos. En ese caso y sólo cuando eso se haga, esta funcionaria representará a todos los funcionarios y será cuando, entiende, debe hacer llegar los logros alcanzados y los que no a todos ellos al igual que los representantes sindicales de los trabajadores harán otro tanto con el personal laboral. Como se ha expuesto, no era éste el caso.

Decir también que parece exagerado y fuera de lugar la petición de sanciones de hasta casi 200.000,00 €, la petición de perdón y la renuncia al cargo, requerimientos que no veo para otro fin que humillar públicamente a una representante de los trabajadores funcionarios, elegida democráticamente y mayoritariamente por sus compañeros”.

Visto el informe de Secretaría Acctal y la declaración de la Señora Capel a efectos informativos, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que se reduzca la jornada de la Policía Local en treinta minutos durante el tiempo en que no se disfrutó en el mes de junio por su parte.

SEGUNDO.- Proceder al archivo de las actuaciones en relación con los hechos descritos por los denunciantes dado que no existe responsabilidad por parte de D^a M^a José Capel Cañabate, funcionaria de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados.

PUNTO 20.- SEGUIMIENTO POR EL MINISTERIO DE HDA Y ADMÓN PÚBLICA DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública está llevando a cabo el seguimiento de los procesos de estabilización de empleo temporal del conjunto de las Administraciones Públicas. Contestación **antes del 1 de septiembre de 2022.**

La Junta de Gobierno Local acuerda proceder a la comunicación al Ministerio de Hacienda y Administración Pública del proceso de estabilización temporal que se está llevando a cabo en este Ayuntamiento.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	29/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

PUNTO 21.- DAR CUENTA DEL ESCRITO DE LAS HERMANAS SÁNCHEZ MENA Y CONTESTACION DEL AYUNTAMIENTO

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de escrito de las Hermanas Sánchez Mena una vez que por el Pleno de 28 de julio de 2022 se aprobaba el proyecto de actuación en el vertedero de inertes emplazado en su propiedad en paraje La Cazalilla, escrito recibido en los términos siguientes:

Señor Alcalde, en virtud del presente correo, como propietarias de la parcela registral 4341 del RP de Purchena, o parcela número 6 designada en el Informe de la Arquitecta Técnica municipal, venimos a poner de manifiesto que no aceptamos la oferta de compra del Ayuntamiento de la finca completa, proponiendo por el presente que se proceda a la tramitación de un expediente de expropiación voluntaria o de cesión de solo y exclusivamente los 10.185,09 metros de nuestra finca que están afectados por el vertedero, y a cambio de dicha cesión, el Ayuntamiento debe de asumir la obra de sellado del vertedero, dejándonos libre el resto de parcela a nuestro favor, como finca independiente segregada. Les ruego que la decisión que adopten nos sea notificada de modo fehaciente. Sin otro particular, un saludo cordial.

Josefina Sánchez Mena

Ana Sánchez Mena

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la contestación remitida por este Ayuntamiento el día 3 de agosto de 2022 a las Hermanas Sánchez Mena, tras la recepción de su escrito:

“Estimadas Sras.

Adjunto se les envía certificado del Acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2022 sobre aprobación de proyecto de sellado de inertes en Paraje La Cazalilla.

Las propietarias de la parcela núm. 6 han desistido de la venta en las condiciones pactadas en reuniones anteriores, por lo que el Ayuntamiento no dará orden de ejecución del proyecto hasta que no tenga la disponibilidad de esos terrenos, por lo que se les insta a que se pongan en contacto con esta Alcaldía antes del día 15 de agosto de 2022, fecha límite impuesta por la Consejería para solicitud de ejecución del sellado, para exponer lo que propusieron en su escrito de 27 de julio de 2022 respecto a “la tramitación de un expediente de expropiación voluntaria o de cesión de solo y exclusivamente los 10.185,09 metros de la finca afectados por el vertedero dejando libre el resto de parcela a su favor como finca independiente segregada”. En caso contrario se continuaría el trámite del expediente sancionador de la Unión Europea contra la propiedad.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

PUNTO 22.- SOLICITUD VASAMEL, S.L. RESOLUCIÓN PARA DECLARAR LA DESCALIFICACIÓN DEL REGIMEN DE PROTECCIÓN DE VIVIENDAS SITAS EN CALLE ALMERIA 5 Y 7.

JGL 04-08-2022

30

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	30/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Con fecha 21 de julio de 2022 y número de registro de entrada en este Ayuntamiento 4011 se recibe escrito de D. Rafael Angel Salas Marín respecto a la promoción de garajes, locales y 33 viviendas que VASAMEL, S.L. llevó a cabo en la Avda. Almería, números 5 y 7 de Olula del Río que se encuentran calificadas provisionalmente como viviendas protegidas. En este escrito, se solicita al Ayuntamiento *"que habiendo transcurrido ampliamente el plazo establecido para el régimen general de protección oficial para las viviendas reseñadas en el apartado primero de este escrito, se dicte resolución por la que se declare que han quedado extinguidos los efectos de la declaración de protección respecto de las mismas, mencionando expresamente que procede cancelación de la anotación de protección que aparece como carga en la inscripción registral de cada una de las viviendas. De forma subsidiaria y con base en los mismos fundamentos jurídicos, procede declarar la descalificación del régimen de protección de viviendas, dicando resolución en la que así se recoja para que pueda tener su reflejo en las inscripciones registrales de las viviendas"*.

La Ley 5/2010 de Autonomía local de Andalucía indica como competencias de Aytos, d) Otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica.

Las Competencias municipales se ejercitarán de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La Ley establece que los principios de eficacia y estabilidad presupuestaria serán los ejes de la gestión de las Entidades locales.

El artículo 7 de la LRBRL (en la nueva redacción dada por la LRSAL) clasifica las competencias de las Entidades Locales en tres tipos: las competencias propias, las competencias delegadas y las competencias que no son propias ni delegadas.

Las **competencias propias** de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades locales territoriales sólo podrán ser determinadas por ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas. Son competencias propias de los municipios, las referidas en el artículo 25 de la LRBRL, en la redacción de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Las **competencias delegadas** son las que con tal carácter les atribuyen el Estado y las Comunidades Autónomas mediante una disposición normativa (no necesariamente con rango de Ley) o un acuerdo y se ejercen en los términos establecidos en esa disposición o acuerdo de delegación y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27 de la LRBRL, en la redacción de la LRSAL, y preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

JGL 04-08-2022

31

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	31/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

eficiencia. Los acuerdos o convenios de delegación deberán formularse teniendo en cuenta las garantías de pago establecidas en el artículo 57 bis de la LBRL, en la redacción de la LRSAL. El citado artículo 27, entre otras cosas, condiciona la efectividad de la delegación a que ésta sea aceptada por el Ayuntamiento y establece la nulidad de las delegaciones que no vayan acompañadas de la correspondiente financiación. Además, en el caso de que la Administración delegante sea una Comunidad Autónoma, el también citado artículo 57 bis exige que se establezca una cláusula de garantía del cumplimiento de las obligaciones financieras o compromisos de pago que aquélla asuma.

Las **competencias distintas de las propias y de las delegadas** no precisan de ser atribuidas ni por el Estado ni por las Comunidades Autónomas y solo pueden ejercerse por las Entidades Locales cuando concurren los siguientes requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la LRBRL, en la redacción de la LRSAL:

1.- Cuando no ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, cumpliendo los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2.- No se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

A estos efectos, el Ayuntamiento precisará como vinculantes, dos informes previos:

- De la Administración competente por razón de materia, la Comunidad Autónoma por regla general, en el que se señale la inexistencia de duplicidades.
- De la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda requerir informe jurídico a la Unidad de Asistencia a Municipios sobre si los Ayuntamientos pueden ejercer la competencia de la calificación de vivienda protegida en los términos de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, condicionada por la aplicación de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la administración local y, en caso afirmativo, el procedimiento a seguir.

PUNTO 23.- REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

Con fecha 20 de julio de 2022, se ha publicado en la página Web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la resolución definitiva de beneficiarios del Programa de Rehabilitación de Viviendas cuya consulta se puede hacer en la página:

JGL 04-08-2022

32

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesús Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	32/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/16585.html#toc-seguimiento>

El escrito es del siguiente literal:

“Con dicha publicación se abre el plazo de 15 días hábiles para aceptar la subvención por parte de cada uno de los beneficiarios, finalizando el 10 de agosto de 2022 (incluido). En caso de no aceptar expresamente la subvención en el mencionado plazo, la resolución de concesión perderá eficacia, acordándose el archivo del expediente.

El modelo de aceptación de la subvención se encuentra como Anexo IV de la resolución (asimismo se adjunta con esta comunicación), debiendo tenerse en cuenta que en el caso de que algún beneficiario lo sea por ambas Líneas de subvención (Línea 1 y Línea 2) deberá presentar un modelo de aceptación para cada una de las subvenciones otorgadas.

Al objeto de poder tramitar el abono anticipado al Ayuntamiento del primer 50% del importe total de las subvenciones concedidas en su municipio, deberá enviarnos a la mayor brevedad posible la aceptación expresa de los beneficiarios antes mencionada, así como certificado de la cuenta bancaria del Ayuntamiento en la que deban realizarse los pagos.”

La Junta de Gobierno acuerda la tramitación de estas ayudas como entidad colaboradora.

PUNTO 24.- INMACULADA LUCAS PRESENTA ESCRITO DE QUEJAS SOBRE RUIDO QUE OCASIONA EL HOTEL JARDINES LA TEJERA

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del escrito presentado por D^a Inmaculada Lucas en representación de los vecinos del edificio Prosol, situado en Avda. de la Legión Española, 44, 46 y 48, que dice:

<<La COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIOS PROSOL, con domicilio en Avenida de la Legión Española, nº 44, 46 y 48 y con C.I.F N^o: H-045265955, EXPONE Que con fecha de 5 de julio de 2022, se celebró Junta Anual de Propietarios donde en el cuarto punto del orden del día, se debate el problema de horarios y ruidos que vienen generando el edificio colindante Hotel Jardines La Tejera SA. En este punto todos los vecinos por UNANIMIDAD dan las quejas por el ruido que ocasiona el Hotel Jardines la Tejera, sobre todo los fines de semana, puesto que no respeta el horario de descanso de los vecinos y supera los decibelios permitidos llegando a alcanzar a las 3 de la mañana los 80 decibelios dentro de la vivienda de algunos vecinos. Y en consecuencia, SOLICITA Que se admita a trámite el presente escrito y que la Junta de Gobierno tome las medidas pertinentes que garanticen que se respeten la Ley,

JGL 04-08-2022

33

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	33/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

en los siguientes puntos: - Que se le requiera desde este Ayuntamiento para que respeten el horario de descanso de los vecinos, puesto que son familias de trabajadores y niños que necesitan dormir y tienen derecho a ello. - Que se realicen medidas para comprobar que no supere los decibelios permitidos, ya que esta situación dentro de la vivienda de los vecinos un fin de semana tras otro llega a ser "INSOPORTABLE" para ellos. - Que se le requiera para que insonoricen el recinto o que las celebraciones las hagan dentro de las carpas destinadas para ello y no al aire libre. Atentamente, Fdo. Secretario Administrador>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó requerir al Hotel Jardines La Tejera para que cumpla el horario de apertura y cierre establecido para la hostelería, debiendo abstenerse de poner música fuera de los espacios destinados para ello y advirtiéndole que de no respetar la normativa sobre ruidos y horarios de cierre, se iniciará expediente sancionador según la Ordenanza reguladora de convivencia ciudadana en vigor.

PUNTO 25.- SOLICITUD FRACCIONAMIENTO LICENCIA DE OBRAS Nº 90/2022 DE IMPORTE 5.383,91€ EN 6 MESES.-JUAN LORENTE AGUILERA.

Visto su escrito que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 22/07/2022, con Nº Registro 4055, en el que solicita fraccionamiento del ICIO de la Licencia de Obras Nº 90/2022, que asciende a un total de 5383,91 €, en seis meses, es decir, cinco mensualidades a razón de 897,32 € cada una de ellas y una sexta mensualidad por importe de 897,31 €.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación

PUNTO 26.- DAR CUENTA ACTA DE RECEPCIÓN MURO IGLESIA Y PZ. SAN LUIS

ACTA DE RECEPCIÓN

OBRA: MURO CONTENCIÓN IGLESIA Y PARQUE SAN LUIS EN OLULA DEL RÍO. NÚMERO: 38 PLAN: PG2019

Ref. Expte.: 2020/D31000/006-013/00066 Acuerdo número 22 EJECUCION DE ACUERDO LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente: "“RECEPCIÓN DE LA OBRA "MURO CONTENCIÓN IGLESIA Y PARQUE SAN LUIS EN OLULA DEL RÍO", NÚMERO 38PG2019. Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 5 de julio de 2022. En el Presupuesto General, anualidad 2019, se encuentra incluida la obra

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	34/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

denominada “Muro contención Iglesia y Parque San Luís en Olula del Río” (38PG2019), adjudicada a la empresa Mayfra Obras y Servicios, S.L., en el precio de setenta y nueve mil cuatrocientos un euro con treinta y tres céntimos (79.401,33 €). De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 16/06/2022, a la recepción de la misma, habiéndose expedido la correspondiente acta. Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción. Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986. Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019: LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA: Único- Aprobar la recepción de la obra denominada “Muro contención Iglesia y Parque San Luís en Olula del Río” (38PG2019), teniendo por iniciado el plazo de garantía. Quedando pendiente la presentación de la certificación final de la misma.””

La Junta de Gobierno queda enterada.

PUNTO 27.- DAR CUENTA RECEPCIÓN OBRA CAMINOS MUNICIPALES.

RECEPCIÓN DE LA OBRA “CAMINOS MUNICIPALES. OLULA DEL RÍO” (58PCAM2020BII) (2020/D31000/006-005/00025).

ACTA DE RECEPCIÓN OBRA: CAMINOS MUNICIPALES. OLULA DEL RÍO NÚMERO: 58 PLAN: PCAM2020BII D. Antonio López Navarro, Facultativo designado por la Administración contratante. D. Clemente J. González Sáez , Técnico Director de la obra reseñada. D. Juan Ángel Ruiz Crespo en representación de CONSTRUCCIONES NILA, S.A. contratista adjudicatario de la obra. MANIFIESTAN: Con fecha 07 de julio de 2022, en el lugar de emplazamiento de la obra, en vista del conocimiento que cada uno tiene de la obra objeto de recepción, se constata que la misma se encuentra, salvo vicios ocultos, en buen estado y que ha sido ejecutada con arreglo a las prescripciones técnicas contenidas en el proyecto y demás documentación del expediente, estando, por tanto, en condiciones de ser recepcionada por la Diputación Provincial de Almería y puesta a disposición para el uso o servicio público correspondiente, a los efectos establecidos en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El representante de la Administración contratante, D. Antonio López Navarro, respectivo, en su caso, con todas sus consecuencias. Se inicia desde esta fecha el plazo de garantía de las obras reseñadas, cesando las obligaciones de conservación y vigilancia a cargo del contratista al ser puesta la obra a disposición para el uso

JGL 04-08-2022

35

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesús Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	35/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQH9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

público A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se fija como fecha de inicio de la medición general el día 08 de julio de 2022, dándose por notificado el contratista para dicho acto. Y para dejar constancia de las actuaciones anteriores, se expide la presente, en Almería, en la fecha que figura en el pie de firma de este documento.

La Junta de Gobierno queda enterada.

PUNTO 28.- NOTIFICACION AYTO. AC. 20, JG 11/07/2022, RATIFICACION SUSPENSION EJECUCION-9PPOS20-23BII. Piscina

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del Acuerdo de la Diputación Provincial de Almería, que dice:

<<Ref. Expte.: 2020/D31000/006-013/00142

Acuerdo número 20 EJECUCION DE ACUERDO LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente:

“RATIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: PABELLÓN, PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL EN OLULA DEL RÍO", 9PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 6 de julio de 2022.

Con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios, anualidades 2022 y 2023, Bloque-II, se está ejecutando la obra denominada "Remodelación de infraestructuras polideportivo municipal: pabellón, piscina y campo de fútbol en Olula del Río", 9PPOS20-23BII, adjudicada a la empresa Aguaema, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 04/04/2022, en el precio de ciento noventa y cuatro mil seiscientos veintitrés euros con sesenta y siete céntimos (194.623,67 €) y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días naturales. Con fecha 05/05/2022, se formalizó el correspondiente contrato. Tras la formalización del contrato, y una vez aprobados los Planes de Seguridad y Salud, de Gestión de Residuos y de Trabajo, se procedió, con fecha 03/06/2022, a levantar acta de comprobación de replanteo, dando comienzo, por tanto, formalmente a la ejecución de las obras desde el día siguiente a ésta.

En fecha 17/06/2022, el Ayuntamiento de Olula del Río solicita la suspensión de la ejecución de la obra ante los compromisos de ese Ayuntamiento con

JGL 04-08-2022

36

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesús Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	36/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

empresa y colectivos de la localidad para la realización de Escuela de Verano y otras actividades culturales y deportivas, durante los meses de junio, julio y agosto, en el emplazamiento donde se tiene previsto actuar. Solicita la paralización de los trabajos hasta el 05/09/2022. En fecha 23/06/2022, e informando favorablemente la solicitud del Ayuntamiento, la dirección facultativa levanta acta de suspensión de la obra, suscrita por el contratista adjudicatario y la propia dirección.

La Administración, en aras de una mejor protección al interés público, tiene la prerrogativa de suspender el contrato cuando existan impedimentos que obstaculicen su cumplimiento. La doctrina y la jurisprudencia la consideran como una manifestación específica de la facultad de modificar unilateralmente el contrato (ius variandi), que no afecta al objeto del contrato, pero si al plazo de ejecución del mismo y a la forma de cumplimiento (Ver STS ROJ_3771_1989 / STS ROJ_4761_1989 / DCE_1093_1991). La propia Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público recoge la suspensión en el artículo 208 y el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo hace en su art.103. Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019: LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA: 1º) Ratificar la suspensión, desde el 23/06/2022, de la obra "Remodelación de infraestructuras polideportivo municipal: pabellón, piscina y campo de fútbol en Olula del Río", 9PPOS20-23BII. 2º) Requerir al contratista para que, durante el período de la paralización, mantenga las medidas oportunas respecto a la guardia y vigilancia de las obras y la seguridad de las mismas."

La Junta de Gobierno queda enterada.

PUNTO 29.- CONCIERTO FANGORIA. CONVENIO/CONTRATO PRIVADO.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del contrato privado entre el Ayuntamiento de Olula del Río y la empresa FANGORIA, S.L. con CIF B81758773 en representación del grupo musical FANGORIA Y NANCYS RUBIAS para actuación en el municipio el día 17 de septiembre de 2022 por importe total de 60 mil euros más IVA.

Por la Concejala de Fiestas se expone que el Ayuntamiento aportará 40 mil euros más el IVA correspondiente, equipos de iluminación y sonido siendo de parte de la empresa OLUKARPA EVENTOS, S.L. e INDALOSTAFF, S.L. el resto hasta alcanzar el importe total para lo que se formalizará el

JGL 04-08-2022

37

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	37/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

correspondiente contrato.

La Junta de Gobierno queda enterada.

En Olula del Río a 4 de agosto de 2022

EL INTERVENTOR

Fdo. Jesús Martínez Domene

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

JGL 04-08-2022

38

Código Seguro De Verificación	G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/09/2022 14:41:14
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/09/2022 14:25:42
Observaciones		Página	38/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G83mtb1sw/2SZCQhN9xnRQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

